

INSTRUCTIVO GENERADOR - LABORATORIOS

Para obtener el certificado de Aptitud Ambiental como Generador, Transportista y/o Operador de Residuos Patogénicos, deberá cumplir con todo lo exigido por la ley 154 y DR. 1886/01 modificado por el Decreto 706/05

Nota: Este instructivo es meramente enunciativo y no exime del cumplimiento de las disposiciones legales.

Para iniciar los trámites se deberá presentar la siguiente documentación

- El Formulario de inscripción correctamente confeccionado y timbrado (adjuntar fotocopia del formulario ya timbrado)
- Fotocopia de CUIT.
- Poder o autorización para realizar el trámite y fotocopias de DNI de mandante y mandatario.
- Copia autenticada del Contrato de Constitución de la Sociedad o Estatuto según corresponda.
- Acredite con documentación autenticada la designación de las actuales autoridades.
- Si correspondiere, N° de Certificado de Aptitud Ambiental según Ley 123 (Impacto Ambiental). (Ej: Haber sido habilitado o haber realizado modificaciones de mas del 10% de la superficie con posterioridad al 6 de Junio de 1999)
- Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos inherentes a la actividad y sus anexos correspondientes.
- Copia autenticada del Certificado de Inscripción del establecimiento emitida por A.N.M.A.T..
- Copia autenticada de la Habilitación Municipal otorgada por la Dirección General de Habilitaciones y Permisos del GCBA. (Ex. DGVyH)
- Copia firmada por el Responsable Legal de los planos de habilitación del establecimiento.
- Copia del Título del Profesional Responsable del manejo de los residuos o de su matrícula profesional.
- Copias de los últimos tres certificados de tratamiento y sus manifiestos correspondientes.
- Copia autenticada por Escribano Público del Contrato Celebrado para el transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos.

MEMORIA TÉCNICA:

Cada hoja deberá estar firmada por el Prof. Responsable del manejo de los res. patogénicos

- Si no genera mas de 10 Kg/día de Residuos Patogénicos - Declare que se encuentra incluido dentro del concepto de Pequeño Generador de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 706/05
- Enumere las fuentes o lugares de generación de residuos patogénicos. Márquelas en el plano
- Describa la segregación que realiza, la que deberá cumplir con lo establecido en el Art 1 DR.706-05.
- Describa los elementos de contención que utiliza (descartadores de cortopunzantes, bolsas rojas, contenedores primarios, de transporte y de acopio). Características de las bolsas deberán ajustarse al Decreto N° 706/05.
- Declare que implementa y cumple el Manual de Gestión de Residuos Patogénicos, del Anexo II, DR. 1.886/01 y confecciona un plan de contingencias (para el caso de derrame accidental de residuos).
- Proporcione un listado del personal (propio o contratado) que maneja residuos patogénicos y declare que el mismo cumple con los procedimientos precautorios de inmunización (Hepatitis B y Doble adultos), diagnóstico precoz y capacitación que establece la L. 154 y su DR. Declare además, que se le provee la protección personal estipulada en la misma normativa. (Art. 13.h DR.1886/01)
- Declare la correcta identificación del lugar de tratamiento con la leyenda reglamentaria y la identificación internacional.
- Adjunte plano o croquis del establecimiento indicando el recorrido interno de los residuos patogénicos desde los lugares de generación hasta el equipo de tratamiento. Deberá estar firmado por el Prof. Responsable del manejo de los res. Pat.
- Describa el recorrido de los residuos patogénicos indicado en el plano, aclare los tiempos de permanencia en cada lugar y la frecuencia de recolección y tratamiento.
- Especifique el lugar donde se higienizan los contenedores y recipientes que se utilizan en el transporte interno de residuos patogénicos, describa sus instalaciones. (Si corresponde)
- Copia de las últimas 3 hojas de la planilla de registro para cada ciclo en la que indique las variables del proceso
- Presentar el Procedimiento Operativo Estándar en el que se detallen los pasos a seguir por el técnico a cargo del tratamiento de los residuos patogénicos. Describa el procedimiento de carga y descarga del autoclave
- Presente el procedimiento de control del autoclave. Presente la última validación del autoclave.
- Describa la técnica de limpieza del autoclave
- Especifique marca, modelo y volumen del autoclave

DATOS ÚTILES:

La Ley N° 154, el Decreto Reglamentario 1886/01 y el Decreto Modificador 706/05 se pueden obtener en:

- Ingresando en http://www.buenosaires.gov.ar/areas/med_ambiente/patogenicos/

- La Dir. Gral. de Inf. y Archivo Legislativo (Ex CEDOM) sito en Hipólito Yrigoyen 502 PB – Tel. 4338-3001/3203

El Formulario deberá timbrarse en Rivadavia 524 y luego presentarse en Moreno 1379

Horario de atención para recepción e inicio de trámite: Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 13 hs

Horario para notificarse: Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 15 hs

Teléfono de contacto: 4124-7900

En caso de no ser el Titular quien realiza el trámite; deberá acreditarse un Poder o Autorización.

IMPORTANTE

Cada incorporación de documentación al Registro debe Timbrarse

Art. 16 de la Ley N° 154 - Actualización de Declaración Jurada.

Se sugiere que la documentación se presente encarpada.

Adjuntar una fotocopia del formulario timbrado

El Certificado de Aptitud Ambiental y sus respectivas renovaciones deberán timbrarse CODIGO: 20.04.01